

Radicación: N° 0150-2017
Medio de Control: Reparación Directa.
Actor: Margarita García de Díaz y Otros
Accionado: Municipio de Fresno y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Cuatro (4) de Mayo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 0150-2017
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: MARGARITA GARCIA DE DIAZ Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE FRESNO Y OTRO

Por reunir los requisitos exigidos en la ley, se ADMITE la anterior demanda de REPARACION DIRECTA promovida por MARTHA CECILIA DIAZ GARCIA, MARGARITA GARCIA DE DIAZ y MARIA VICTORIA DIAZ GARCIA contra el MUNICIPIO DE FRESNO y la CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS – CORFRESNOS E.S.P., en consecuencia se ORDENA.

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Alcalde de Fresno y Gerente Corfresnos E.S.P., o a quien ostente su Representación Legal, conforme lo ordenado en los artículos 199 y 200 de la Ley 1437 de 2011.

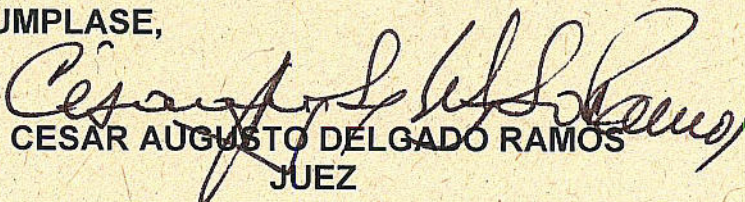
Los demandantes deberán consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto.

Córrase traslado al demandado y al Ministerio Público conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberán dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase al Dr. Hernán Dario Santamaria Peña como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial¹

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ